



Department of the Treasury
Internal Revenue Service
Austin, TX 73301-0201

Aviso	CP748
Fecha del aviso	5 de septiembre de 2019
Para llamarnos	855-xxx-xxxx, ext. xxx
Página 1 de 3	

TAXPAYER NAME
STREET
CITY, STATE ZIP

Usted tiene que renovar su Número de Identificación Personal del Contribuyente (ITIN) para radicar su planilla de contribución de los Estados Unidos

De acuerdo con nuestros récords, el ITIN para usted o alguien indicado en su planilla de contribución vencerá el 1 de enero de 2020. A menos que usted tome medidas, no podrá utilizar este ITIN para radicar sus planillas de contribuciones en el futuro.

Cuáles ITIN vencen: Un ITIN vencerá el 1 de enero de 2020, si los dígitos del medio son 83, 84, 85, 86, u 87 (por ejemplo, 9NN-83-NNNN). Si usted o alguien indicado en su planilla de contribución tiene un ITIN con los dígitos del medio de 83, 84, 85, 86, u 87, debe tomar medidas para renovar el ITIN.

Precaución: La información incluida en esta carta se aplica solamente al destinatario. Todos los demás deben visitar www.irs.gov/ITIN para obtener la información sobre los ITIN que corresponde a su situación.

¿Quién tiene que renovar un ITIN?

Usted tiene que renovar el ITIN si radicará una planilla de contribución de los Estados Unidos indicando un ITIN con los dígitos del medio de 83, 84, 85, 86, u 87 (para usted, su cónyuge o cualquier dependiente que resida en los Estados Unidos). Su cónyuge o dependiente también deben renovar si presentan su propia planilla, una planilla conjunta con usted o pueden ser reclamados para un beneficio contributivo que no sea una exención personal en 2020. Al renovar su ITIN, todos los miembros de la familia pueden presentar sus Formularios W-7(SP) al mismo tiempo.

¿Quién no tiene que renovar un ITIN?

Usted no tiene que renovar el ITIN si:

- Usted no utilizará el ITIN cuyos dígitos del medio son de 83, 84, 85, 86, u 87 (para usted, su cónyuge o cualquier dependiente) en una planilla de contribución de los Estados Unidos.
- Utiliza los ITIN únicamente en las planillas informativas radicadas con el IRS por terceros. Sin embargo, si utiliza el ITIN en el futuro para radicar una planilla de contribución de los Estados Unidos (incluso para un dependiente), usted tendrá que renovar el ITIN en ese momento.
- El propietario del ITIN con los dígitos del medio de 83, 84, 85, 86, u 87 se convirtió en un ciudadano estadounidense o en un extranjero residente legal de los Estados Unidos y tiene un número de seguro social (SSN). No tiene que renovar su ITIN; sin embargo, usted necesita proporcionar su SSN y el ITIN anterior al número de contacto indicado en la parte superior.

El dueño del ITIN es su cónyuge o dependiente que reside fuera de los Estados Unidos. La deducción por exenciones personales ha sido suspendida para los años contributivos 2018 a 2025 por la Ley de Trabajos y Reducción de Contribuciones de 2017, firmada el 22 de diciembre de 2017. Por consiguiente, los cónyuges o dependientes fuera de los Estados Unidos que hubieran sido reclamados por este beneficio de exención personal y ningún otro beneficio, no tienen que renovar sus ITIN este año.

Lo que tiene que hacer para renovar un ITIN:

Radique el Formulario W-7(SP), Solicitud de Número de Identificación Personal del Contribuyente del Servicio de Rentas Internas (o el Formulario W-7, en inglés), junto con su documentación de apoyo válida original, o copias certificadas por la agencia emisora de los documentos de identificación y cualesquiera otros anexos requeridos. Los solicitantes también deben seleccionar la razón apropiada para necesitar el ITIN, como se describe en las instrucciones del Formulario W-7(SP). Por favor, consulte www.irs.gov/W7, o para ordenar por teléfono llame al 800-TAX-FORM (800-829-3676) para obtener la revisión actual del Formulario W-7(SP) y las instrucciones. Por favor, incluya una copia de esta carta con la solicitud.

Aceptaremos solicitudes de renovación durante todo el año. Le devolveremos sus documentos de identificación dentro de 60 días. Envíe su solicitud de renovación con anticipación para evitar demoras en el trámite de su próxima planilla de contribución.

No tiene que adjuntar una planilla de contribución a su Formulario W-7(SP) para la renovación, si presenta la solicitud antes de que usted esté listo para radicar su planilla.

Si no tenemos noticias de usted**El ITIN vencerá el 1 de enero de 2020.**

- Si no renueva el ITIN y radica una planilla de contribución de los Estados Unidos con el ITIN, puede haber una demora en el trámite de su planilla de contribución.

Información adicional

- Visite www.irs.gov/cp748 para obtener más información. Por favor, guarde este aviso para sus récords.
- Para obtener formularios, instrucciones y publicaciones contributivos visite nuestro sitio web www.irs.gov/espanol o para ordenar por teléfono llame al 800-TAX-FORM (800-829-3676).

Servicio del Defensor del Contribuyente

El Servicio del Defensor del Contribuyente (TAS, por sus siglas en inglés), es una organización independiente dentro del IRS, que puede ayudarle a proteger sus derechos de contribuyente. El TAS puede ofrecerle ayuda si su problema contributivo le está causando dificultades o si ha intentado, pero no ha podido resolver su problema con el IRS. Si usted reúne los requisitos para la ayuda del TAS, la cual es siempre gratuita, el TAS hará todo lo posible para ayudarle. Visite www.taxpayeradvocate.irs.gov o llame al 877-777-4778.

Talleres para Contribuyentes de Bajos Ingresos

Se puede obtener ayuda de individuos y organizaciones que son independientes del IRS. El Directorio de Preparadores de Planillas de Contribuciones Federales con certificaciones reconocidas por el IRS, en inglés, se encuentra en <https://irs.treasury.gov/rpo/rpo.jsf>. La Publicación 4134(SP) del IRS, proporciona una lista de los Talleres para Contribuyentes de Bajos Ingresos (LITC, por sus siglas en inglés) y está disponible en www.irs.gov/espanol. Vea también la página en inglés sobre los LITC, en www.taxpayeradvocate.irs.gov/litcmap. La ayuda también puede estar disponible en un sistema de referidos operado por un Colegio de Abogados estatal, una sociedad estatal o local de contables o agentes registrados ante el IRS, u otra organización de profesionales de contribuciones sin fines de lucro. La decisión de obtener ayuda de cualquiera de estos individuos u organizaciones no resultará en que el IRS dará un trato preferencial en el manejo del asunto, disputa, o problema. Usted no necesita buscar ayuda para comunicarse con nosotros. Estaremos encantados de tratar directamente con usted y ayudarle a resolver su situación.